



Huelga General del 29 de Septiembre 2010:

Compañeros/as:

Ante la Huelga General convocada para el día 29 de septiembre, decimos lo siguiente.

Sobre el derecho de huelga: La constitución española reconoce el Derecho de Huelga en su art. 28,2.

Se prohíbe que los trabajadores de la misma o distinta empresa sean utilizados para realizar trabajos que tendrían que realizar los huelguistas, Real Decreto Ley (R.D.L.) 6,4.

Sobre Servicios Mínimos: La ley no nos obliga a realizarlos.

Igualmente, hasta la fecha, la dirección no nos ha llamado para negociar "los Servicios de Emergencia".

Nuestro compromiso, siempre será, que en el supuesto de realizar el 100% de la plantilla del centro la huelga, realizaríamos: rescates a personas atrapadas, puesta en marcha de elevadores y montacargas de quirófanos, ascensores de residencias de mayores... todo lo que represente emergencias.

Como siempre estamos dispuestos a reunirnos con la dirección de la empresa para negociar estas emergencias.

Compañeros y compañeras, en caso de que consideréis que la dirección esta practicando una conducta antisindical y lesiva al derecho de huelga, se puede denunciar ante la Autoridad Laboral, por lo que os pedimos nos lo comuniquéis para tomar las medidas oportunas en cada caso.